



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de setiembre de 2024  
TR. N.º 0771-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 27 de setiembre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0771-2024-R-UNALM. - La Molina, 27 de setiembre de 2024.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N.º 0519-2023-CU-UNALM, de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley 31953, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024”; Que, el artículo 17 numeral 17.3 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” precisa que: “*Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias*”; Que, mediante Resolución de Presidencia N.º 077-2024-CONCYTEC-P, se aprueba la transferencia financiera a favor de entidades públicas y el otorgamiento de las subvenciones a personas jurídicas privadas, conforme a lo dispuesto en el numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley 30372, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016”; Que, esta casa de estudios viene desarrollando el Contrato titulado: “Simposio internacional de Ganadería y Cambio Climático: Explorando desafío, avances y soluciones para la mitigación y adaptación”, dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, por lo que es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de **S/ 60 000.00 (Sesenta mil y 00/100 soles)**, cuya desagregación del gasto se sustenta en la Comunicación N.º 1120-2024-VRI del Vicerrectorado de Investigación; a fin de ejecutar el Contrato PE501089691-2024-PROCIENCIA, con unidad operativa 01.900.03.96, los mismos que se sostienen con el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) que pertenece al CONCYTEC; Que, los saldos antes mencionados no comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2024, aprobados mediante Decreto Supremo 006-2024-EF, que “*establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales*”; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50º numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO” y, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma **S/ 60 000.00 (Sesenta mil y 00/100 soles)** de acuerdo al siguiente detalle:



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de setiembre de 2024

TR. N.º 0771-2024-R-UNALM

-2-

## INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias  
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias  
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (En soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	60,000
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	60,000
1.4.1.3	De otras Unidades de Gobierno	60,000
1.4.1.3.1	De otras Unidades de Gobierno	60,000
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	60,000
	<b>Total Ingresos</b>	<b>60,000</b>

## EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional  
PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina  
UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina  
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 0137 Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica  
PRODUCTO : 3000729 Capacidades para la generación de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica Desarrollas y Fortalecidas  
ACTIVIDAD : 5005289 Difusión, Sensibilización y Motivación para la Formación de vacaciones en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica  
FINALIDAD : 0138056 Difusión, Sensibilización y Motivación para la Formación de vacaciones en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

**Gastos Corrientes**  
2.3 BIENES Y SERVICIOS 60,000  
**Total, gastos Corrientes** 60,000

## Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

**Gastos Corrientes** 60,000  
2.3 BIENES Y SERVICIOS 60,000  
**Total, Actividad** 60,000  
**Total, Pliego:** 60,000



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de setiembre de 2024  
TR. N.º 0771-2024-R-UNALM

-3-

**ARTÍCULO 2.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Miluska Jessenia León Vega. - Secretario General(e). - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
  
SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,PPTO,OPL,VRI,DIGA